



Nit.800102838-5

RESOLUCION N° 1099 DE 2021

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Municipio de Floridablanca

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, Ley 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental 0513 de 2020 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MARICEL ORTIZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 68.295.846 expedida en Arauca, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental, designado por el Gobernador del Departamento de Arauca, mediante Decreto 444 del 28 de enero de 2021 y posesionado según acta 012 del 01 de febrero de 2021; se encuentra debidamente facultado para suscribir convenios y procedimientos contractuales de los asuntos que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia, según lo establecido en el Decreto 0513 del 19 de junio de 2020.

Que mediante Decreto No 385 del 06/12/1995 la Señora **ALBA LORENA RIVERA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.332.837 expedida en Cúcuta (N.Sder.), fue vinculada a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca como docente de aula en el la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional con fundamento en el Decreto 1075 de 2015, expidió la Resolución No 019279 del 09 de octubre de 2020, por la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de Docentes y Directivos Docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas territoriales certificadas en educación, para la vigencia 2020.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca publico los resultados del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes del año 2020 según Resolución N° 2643 del 19 de octubre de 2020. Y resolución modificatoria 2852 del 03 de noviembre del 2020, en dicho proceso fue seleccionado la licenciada **ALBA LORENA RIVERA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.332.837 expedida en Cúcuta (N.Sder.), para la plaza ofertada en el Municipio de Floridablanca en la Institución Educativa Gabriel García Márquez como Docente de Aula en el área de Educación Ética y en Valores.

Que se procedió con la elaboración del convenio interadministrativo N° 008 del 28 de abril del 2021, suscrito entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Floridablanca, dentro del cual se acordó el traslado ordinario de la docente **ALBA LORENA RIVERA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.332.837 expedida en Cúcuta (N.Sder.) de la planta docente estatal a cargo del Departamento de Arauca a la planta docente a cargo del Municipio de Floridablanca, bajo las condiciones y formas expuestas en dicho convenio.

Que de conformidad con la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 008 del 28 de abril del 2021, le corresponde al Departamento de Arauca proferir el correspondiente acto administrativo disponiendo el traslado de la docente **ALBA LORENA RIVERA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.332.837 expedida en Cúcuta (N.Sder.), sin solución de continuidad a la planta de personal docente a cargo del Municipio de Floridablanca – Secretaria de Educación.





Nit.800102838-5

RESOLUCION N° 1099 DE-2021

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Municipio de Floridablanca

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No 008 del 28 de abril del 2021 y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, trasladar a la planta de personal docente a cargo del Municipio de Floridablanca – Secretaría de Educación, sin solución de continuidad, a la docente de aula ALBA LORENA RIVERA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.332.837 expedida en Cúcuta (N.Sder.), quien ostenta título de formación académica como “Licenciada en Pedagogía - Especialista en Pedagogía del Lenguaje Audiovisual” y actualmente vinculado a la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca con derechos de carrera, encontrándose en el grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: realizada la incorporación a la planta de personal docente del Municipio de Floridablanca – Secretaría de Educación, la Licenciada ALBA LORENA RIVERA MORENO tomará posesión del cargo ante la entidad territorial receptora dentro de los términos legales.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuada la incorporación de la docente ALBA LORENA RIVERA MORENO, se deberá informar y remitir los actos administrativos relacionados a la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, de manera oportuna, para proceder con la expedición del acto administrativo de declaración de la vacante definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca, original de la presente Resolución, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del docente trasladado.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del docente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del docente ante la entidad territorial receptora.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

07 MAY 2021

[Handwritten signature of Maricel Ortiz Ramírez]

MARICEL ORTIZ RAMÍREZ

Secretaría de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano - SED Arauca	Revisó / Aprobó	[Handwritten signature]
ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica - SED Arauca	Revisó	[Handwritten signature]
ANDREA JIMÉNEZ LAVERDE	Profesional Universitario Talento Humano – SED Arauca	Proyecto y Dígito	[Handwritten signature]

